



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2022-0156-00
PROCESO: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ANA DEL CARMEN GUILLIN actuando como agente oficiosa de DANIEL ANDRÉS GUILLIN
ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 5 "GR. HERMÓGENES MAZA" DE CÚCUTA -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CÚCUTA -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL -SECCIÓN MEDICINA LABORAL.

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, el presente incidente de desacato iniciado dentro de la acción de tutela, la cual fue recibida por correo electrónico y radicada bajo el No. **54001-31-05-003-2022-00156-00**. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO RESUELVE SOBRE LO DECIDIDO POR SUPERIOR

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 del C.G.P., previo apertura del incidente de desacato, se hace necesario requerir al Brigadier General **EDILBERTO CORTES MONCADA** en su condición **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y el mayor **JUAN ANDRES ACEVEDO FONTECHA**, **DIRECTOR ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS30**, para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo de fecha 22 de junio de 2022, dictado dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. **54001-31-05-003-2022-00156-00**, seguido por **ANA DEL CARMEN GUILLIN** actuando como agente oficiosa de **DANIEL ANDRÉS GUILLIN** contra **EJÉRCITO NACIONAL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 5 "GR. HERMÓGENES MAZA" DE CÚCUTA -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CÚCUTA -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL -SECCIÓN MEDICINA LABORAL**, enviando a este Despacho las diligencias para el cumplimiento de la referida providencia.

Requírase al Brigadier General **EDILBERTO CORTES MONCADA** en su condición **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y mayor **JUAN ANDRES ACEVEDO FONTECHA**, **DIRECTOR ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS30**, para que en el término de 48 horas si no lo han hecho procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela.

Vincúlese a las presentes diligencias al señor Procurador Regional Dr. **OMAR JAVIER GARCIA QUIÑONEZ**, para que como Jefe del Ministerio Público tome las medidas conducentes en contra de las accionadas por tratarse de Entidades que prestan un servicio público, por el posible incumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez